



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100506204409808C52135

Cve. Crédito 4929008617

Expediente 2

R.F.C. GALA850604D31

102102



NOMBRE: GARCIA LAMAS ANA BARBARA

DOMICILIO: VENUSTIANO CARRANZA No. 5945 Int. 16 / ENTRE BLVD COLOSIO Y PASEO DE LAS PALMAS, SEGUNDO PISO

COLONIA: COLONIA RANCHO DE PEÑ'A, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25210

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0264/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 47 minutos, del día 30 del mes de Mayo del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 23/11/2021, toda vez que el contribuyente GARCIA LAMAS ANA BARBARA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GARCIA LAMAS ANA BARBARA en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas treinta y uno de enero del año dos mil veintidós y catorce de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Hely Alejandro García Zamora y Hugo Alejandro Jiménez Sánchez, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929008617 de fecha 23 de noviembre del año 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "GARCIA LAMAS ANA BARBARA", sito en Venustiano Carranza No. 5945 Int. 16, Colonia Rancho de Peña C.P. 25210 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre Blvd. Colosio y Paseo De Las Palmas, siendo un local comercial que se encuentra en el segundo piso de una plaza comercial, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Hely Alejandro García Zamora de fecha seis de treinta y uno de enero del año dos mil veintidós hace constar que siendo las catorce horas con veinticinco minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4929008617, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que el domicilio es un negocio de una estética denominado "Studio B", en el cual procedió a tocar la puerta atendiendo una persona del sexo femenino quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0140/2021 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022,, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio preguntándole por el contribuyente "GARCIA LAMAS ANA BARBARA", quien manifestó que desconoce a dicho contribuyente, ante lo cual menciona que tiene poco tiempo rentando el local comercial, por lo cual desconoce si anteriormente el contribuyente buscado habito el domicilio, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Hugo Alejandro Jiménez Sánchez la notificación del crédito 4929008617, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente GARCIA LAMAS ANA BARBARA en el domicilio ubicado en Venustiano Carranza No. 5945 Int. 16, Colonia Rancho de Peña C.P. 25210, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Hely Alejandro García Zamora no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929008617 al contribuyente negocio comercial denominado "GARCIA LAMAS ANA BARBARA" el Notificador Hugo Alejandro Jiménez Sánchez a las diecisiete horas con veinte minutos, del día catorce de marzo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en Venustiano Carranza No. 5945 Int. 16, Colonia Rancho de Peña C.P. 25210, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929008617 al contribuyente "GARCIA LAMAS ANA BARBARA", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta siendo atendido por una persona del sexo femenino quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0146/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio preguntándole si conocía al contribuyente "GARCIA LAMAS ANA BARBARA", quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, ante lo cual menciona que tiene poco tiempo rentando el local comercial, por lo cual desconoce si anteriormente el contribuyente buscado habito el domicilio, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "GARCIA LAMAS ANA BARBARA", en el domicilio Venustiano Carranza No. 5945 Int. 16, Colonia Rancho de Peña C.P. 25210, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Hely Alejandro García Zamora y Hugo Alejandro Jiménez Sánchez, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 31/01/2022, levantada por el C. GARCIA ZAMORA HELY ALEJANDRO y 14/03/2022, levantada por el C. JIMENEZ SANCHEZ HUGO ALEJANDRO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 23/11/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de GARCIA LAMAS ANA BARBARA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles

consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

dsysDRkNUJsDexzXh3faosZnXxKzX6cRs3hpcKczC3997/901lhgE5ZxNQdmFUqGf46O7xc0Jx+wglT45cT2Ky6acX9EalSMdugMfD6U7
jwXl/yqLJ1PPCp5L7jdbHFeloNPQVYLxsMtPXxMXdl/5hrTk+a4Ouc1Rj2pzL3sY1kDTbJ1ZPZ+sDYUJlve0w3bqxWtKVvo5w6o9FjfJQu3
M3S+L2IFDCInCkLl8A+is9VxHD9Sauu/AJfB3dmVjglSrEpHV3QNzBkcAQVVn4d7p304IHcSFwXA3tb9JyhvT2Ot+LZ20i4eKoFZzEmdg
2mcKQhBAHmNhKgpBQSnYBuVP/zg==

Cadena Original

|4929008617|2|0|May 30 2022 2:47PM|ALEFS/0264/2022|29|GALA850604D31|GARCIA LAMAS ANA BARBARA|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 30 DE MAYO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

